

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
687
Fecha de Aprobación
13 AGO 2021
ROL SII
9175-22

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 44 de fecha 05-Feb-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 60119710 de fecha 03-Jun-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 113.975.-, según GIM N°: 6019716, de fecha: 03-Jun-2021)	
Otro (especificar) Certificado Avalúo Detallado de fecha 27/01/2021. Cuyo valor de terreno propio es de \$ 7.763.753.-	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 97,31 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° [REDACTED] manzana [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
VERONICA NATALIA CHAMORRO CANTILLANA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
SERGIO VILLEGAS ORTIZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)




 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: ANTONIA MARIA LOPEZ GONZALEZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	58,14	C-3	192.364	11.184.043
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	11.184.043	167.761
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				167.761

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 58,14 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en [REDACTED]

Rol SII N° 9186-16.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N°13.079 de fecha 17/06/2005 y Recepción Final N°8.863 de fecha 28/04/2006 que recepciona una superficie de 45,36 m²

:: La construcción a regularizar consiste en una ampliación en el 1er y 2do piso con una superficie total de 58,14 m², desarrollado de la siguiente forma:

- 1° Piso (12,78 m²): Escaleras, Logia
- 2° Piso (45,36 m²): Terraza, Dormitorio 1,2,3 y 4.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol SII N°9186-[REDACTED] queda con una **superficie recepcionada total de 103,50 m²** en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 103,50 m²
- **Sup. recepcionada total** : 103,50 m²
- **Superficie predial** : 126,20 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sergio Villegas Ortiz, Rol 300.811-8.**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Se adjunta Calculo por Concepto de Aporte al Espacio Publico segun Ley 20.598

Kárdex: 25.530.

RDA /JCM/cac